



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.N° DIGITO AÑO FOJA 2286
ALC. CPO. ANEXO

REGISTRO DE RESOLUCIONES-AÑO 2020

Mar del Plata; 02 NOV. 2020

VISTO, la situación de emergencia sanitaria producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20, y sus sucesivas prórrogas y modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que atento la situación epidemiológica actual y la necesidad de fomentar la reactivación económica integral en el Municipio de General Pueyrredon, resulta oportuno y conveniente la adopción de nuevas y eficientes medidas que reemplacen las adoptadas desde el inicio de la emergencia sanitaria declarada, atento su impacto en materia económica y de empleo a nivel local.

Que en ese marco, manteniendo el cumplimiento de los requisitos y protocolos de funcionamiento, prevención y protección que, con el fin de proteger la salud pública, dispongan las autoridades sanitarias, corresponde dictar el acto administrativo que amplíe la limitación impuesta a los comercios ubicados en el Partido de General Pueyrredon respecto de sus días y horarios de atención.

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Secretaria de Salud, prestando debida conformidad con la presente.

Por ello,

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO y DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Amplíense, mientras dure la emergencia sanitaria, el horario y los días de atención de la totalidad de los comercios ubicados en el Partido de General Pueyrredon, pudiendo realizar sus actividades diariamente y hasta las 21 horas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los comercios comprendidos en el artículo 1º de la presente deberán dar debido cumplimiento a los a los protocolos de funcionamiento, prevención y protección sanitaria aprobados para las respectivas actividades, contemplando la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. En todos los casos los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para preservar la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese , dese al Boletín Municipal, y comuníquese .

REGISTRADO BAJO EL N° 1400


SANTIAGO BONIFATTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon


FERNANDO GABRIEL MURO
SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN